



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 87/2026

Sipe: 91/2026

Sentenciado: JOSÉ YOVANI MERLÁN AGUIRRE.

Auto: 12 de mayo de 2026.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio 9475/2026 signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Juez de referencia, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado JOSÉ YOVANI MERLÁN AGUIRRE, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta dos (02) años, seis (06) meses lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE MAYO DE 2026.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

*Luque*

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.

